



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2023, y a los efectos de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2014 de 5 de marzo, queda expuesto al público el expediente incoado para la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan:

1. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por documentos que expida a instancias de parte.
2. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa Piscina.
3. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por vertidos y desagüe de canalones
4. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa para la utilización y aprovechamiento especial de los caminos públicos.
5. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.
6. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por distribución del agua.
7. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimiento.
8. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de basura.
9. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del servicio de alcantarillado.
10. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por licencia de autotaxi.
11. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por servicio de voz pública.
12. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por concesión de licencia de primera utilización.
13. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por servicios sociales (lavandería, comidas, otras)
14. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por selección de grano.
15. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación vía pública con puestos, barracas, etc.
16. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por tendidos y palomillas.
17. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos con vallas, escombros, puntales,...
18. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por terrazas.
19. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por derechos de examen.
20. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Centro de Día.

Los interesados legítimos a los que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

b) Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://caleraychozas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Calera y Chozas, a 30 de enero de 2024.- El Alcalde, Gabriel López-Colina Gómez.

Nº. I.-499